



Sabanalarga – Atlántico, 26 de abril de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO: ROSANA VARON CABARCAS
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00648-00

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en el cual, se recibió respuesta virtual, donde se adjuntó OFICIO #13305852 fechado Abril 13 de 2023, suscrito por la analista Administrativa de Nómina y Contratación de CAJACOPI, Dra. Sandy Vargas Bonilla. Dígnese Proveer., sec, Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 26 de abril de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se aportó OFICIO #13305852 fechado Abril 13 de 2023, suscrito por la analista Administrativa de Nómina y Contratación de CAJACOPI, Dra. Sandy Vargas Bonilla, en el que se evidencia que los once (11) depósitos que se detallan a continuación: 416200000071144, 416200000071830, 416200000072406, 416200000073684, 416200000074097, 416200000074097, 416200000074097, 416200000074735, 416200000075517, 416200000076538, 416200000077027, 416200000078236, 416200000079026; corresponden al proceso 08-638-40-89-001-2019-00648-00, y que los mismos fueron descontados a la demandada, señora **ROSANA BEATRIZ VARON CABARCAS**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

UNICO: Ordénese el pago de los Once (11) depósitos judiciales, que se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de la depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Dr. **ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA**, en su calidad de apoderado de la parte demandante, tal y como viene autorizado a folio # 5.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 045 DE
FECHA 27 AB RIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb46976b3f9f8df6ae1f8520c416b9b1594bacdc42902c2198aa4212825e0c8d**

Documento generado en 26/04/2023 03:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>